

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	CODIGO:	
	Modelo integrado de Planeación y Gestión	R-A-CP-01	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión: 0	
	Estudios previos	Fecha: 12-Dic-2023	
		GD TRD:	
		Página 1 de 11	

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y A PROMOVER EL ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES, TEÓRICO PRÁCTICAS, PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA CON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN PRUEBAS SABER, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11°, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ NEIRA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ- BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: EDITH JOHANA PIRE CAMARGO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

CIUDAD Y FECHA: GACHANTIVÁ, 17 DE JUNIO DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

Que de conformidad con el artículo 315, son atribuciones del alcalde: 1- cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo...2 - dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo... las demás que la construcción y la ley le señalen.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...)

Que el artículo 1 de la Ley 80 de 1.993 establece: "La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales".

Que en la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)."

Que lo anterior en garantía el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado así: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CODIGO: R-A-CP-01	
	Gestión de Compras y Contratación Publica	Versión: 0	
	Estudios previos	Fecha: 12-Dic-2023	
		GD TRD:	
		Pagina 2 de 11	

públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Alcaldía Municipal de Gachantivá, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el municipio cuenta en la actualidad con un panorama de calidad de las instituciones educativas en un margen aproximado de entre 4.1 y 4.9, lo que demuestra que los estudiantes cuentan con algunas dificultades de aprendizaje en las asignaturas en especial las de matemáticas, calculo y lenguaje.

Que en los últimos años las instituciones educativas del municipio, han presentado bajos rendimientos académicos por parte de los estudiantes de los grado 11 de las instituciones educativas , en especial es las asignatura de matemática, calculo y lenguaje dando como resultado en las pruebas que ha realizado el estado en nivel bajo, por esta razón se requiere la implementación de acciones articuladas desde el entorno pedagógico y administrativo, para que, los estudiantes fortalezcan sus habilidades en para presentar las pruebas saber en la vigencia 2025.

Que se pretende fortalecer y familiarizar actitudinal y aptitudinal mente a los estudiantes de los grados 11 en el manejo, desarrollo y preparación de los estudiantes para la realización de los simulacros de las pruebas de evaluación continua con los nuevos lineamientos en pruebas saber del año 2024, para los estudiantes de las instituciones educativas

Que la Ley 1324 de julio 13 de 2009 "Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES", se cambió el nombre a Pruebas Saber Pro, los estudiantes necesitan fortalecerse de acuerdo a los nuevos requerimientos evaluativos

Que con base en la ley 80 de 1993, Artículos 24 y 32 numeral 3º, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1, Literal h) de la ley 1150 de 2007, las entidades pueden contratar bajo la modalidad Directa la prestación de servicios Profesionales con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.

De conformidad a lo expuesto anteriormente el Municipio de Gachantivá y con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios Profesionales con personas naturales o jurídicas con experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada.

Que EL MUNICIPIO cuenta con apropiación presupuestal tal como se puede evidenciar en el certificado de disponibilidad presupuestal número. 2025000270 con los rubros 2.3.22.2201073.220107308.2.3.2.02.02.009.1.2.4.3.03 denominado simulacros realizados – Fuente: 1.2.4.3.03- SGP- Propósito General – Propósito General Libre Inversión, valor \$3.000.000, rubro 2.3.22.2201073.220107308.2.3.2.02.02.009.1.3.1.1.10 denominado simulacros realizados – Fuente: 1.3.1.1.10- retiros Fonpet, valor \$7.349.284, rubro 2.3.22.2201073.220107308.2.3.2.02.02.009.1.3.3.6.03 denominado simulacros realizados – Fuente: 1.3.3.6.03-R.B. SGP- Educación – Calidad por matrícula oficial, rubro 2.3.22.2201073.220107308.2.3.2.02.02.009.1.2.4.1.03 denominado simulacros realizados – Fuente: 1.2.4.1.03- SGP – Educación – Calidad, para un valor total de CATORCE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$14.000.000)

Que el Municipio requiere contar con la prestación de servicios profesionales, encaminados al mejoramiento de la calidad educativa y a promover el acceso a programas de educación superior, por medio de la implementación de competencias y habilidades, teórico prácticas, para la evaluación



continua con los nuevos lineamientos en pruebas saber, dirigida a los estudiantes de grado 11°, pertenecientes a la institución educativa Juan José Neira del municipio de Gachantivá- Boyacá en la vigencia 2025.

Que la necesidad planteada se encuentra relacionada con el plan de desarrollo 2024-2027 así:
Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
Código de indicador de producto: 220107308
Indicador de producto: Simulacros realizados (SABER).

Finalmente se establece que las actividades a contratar, no compartan una relación laboral, no configura los elementos de un contrato de trabajo ni comporta un contrato realidad, por ende, se enmarca en el contrato de prestación de servicios, el cual, corresponde actividades y productos a entregar.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y A PROMOVER EL ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES, TEÓRICO PRACTICAS, PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA CON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN PRUEBAS SABER, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11°, PERTENECIENTES A LA NSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NEIRA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ- BOYACA EN LA VIGENCIA 2025.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código Segmento	86
Nombre Segmento	Servicios Educativos y de Formación
Código Familia	8614
Nombre Familia	Formación profesional
Código Clase	861415
Nombre Clase	Servicios de asesorías educativas
Código del producto	86141501
Nombre del producto	Servicios Educativos y de Formación

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Municipio de GACHANTIVÁ
Contratista: Persona Jurídica.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, **Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista** en especial, las siguientes: ... (2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.



- 8. El contratista deberá presentar los informes mensuales parciales los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.
- 9. Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales como estudios previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato
- 10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- 11. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
- 12. cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, **Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista** en especial, las siguientes:
... (2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 13. Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente
- 14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 16. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.
- 17. El contratista se compromete junto con el supervisor a anexar a la carpeta física del expediente contractual que reposa en la secretaría de planeacion los documentos que surjan durante la ejecución del contrato como actas parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité a mas tardar a la primera horal hábil del tercer (3) día, contado a partir de su suscripción para publicarlo dentro del término oportuno y legal al SECOP.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En el evento que el Municipio de Gachantivá celebre contrato, el futuro contratista, deberá cumplir con las obligaciones administrativas y jurídicas, propias de la naturaleza de aquel, y frente al alcance del presente objeto deberá realizar las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Plan de Profundización: 42 horas de profundización y/o capacitaciones presenciales y/o virtuales, intensidad de 6 horas/día (7 sesiones) en la instalación educativa del municipio y de manera sincrónica, incluyendo los días de receso y los sábados a partir de las fechas acordadas con la institución educativa. Los horarios serán acordados con la administración municipal y la institución educativa. Los horarios serán acordados con la administración municipal y la institución educativa.	SESIONES	7
2	Realización de simulacro de diagnóstico de 244 preguntas para los estudiantes de grado 11°. Tamaño del cuadernillo: 20 cm de ancho por 28 de largo, Color: distintas, Papel: Bond, 90 grs. 40 páginas, sesión uno. 36 páginas, sesiones 2, impreso a dos tintas. Grosor: 4 mm. Prueba con las características de la nueva prueba saber	UND	50



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	CODIGO:	
	Modelo integrado de Planeación y Gestión	R-A-CP-01	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión: 0	
	Estudios previos	Fecha: 12-Dic-2023	
		GD TRD:	
		Página 5 de 11	

	11°, con el respectivo análisis de los resultados por componentes y competencia, (Grupal e Individual). Así mismo, que tenga entrega de resultados impresos al estudiante y consolidados a la institución educativa e incluya socialización de resultados a los estudiantes y docentes de la institución. La prueba deberá realizarse de manera presencial y con los formatos físicos en la instalación de la institución educativa pública del municipio de Gachantivá.		
3	Realización de Simulacro de cierre de 244 preguntas para los estudiantes de grado 11°. Tamaño del cuadernillo: 20 cm de ancho por 28 de largo, Color: dos tintas, Papel: Bond, 90 grs. 40 páginas, sesión uno. 36 páginas, sesiones 2, impreso a dos tintas. Grosor: 4 mm. Prueba de Seguimiento con las características de la nueva prueba saber 11°, con el respectivo análisis de los resultados por componentes y competencia, (Grupal e Individual). Así mismo, que tenga entrega de resultados impresos al estudiante y consolidados a la institución educativa e incluya socialización de resultados a los estudiantes y docentes de la institución. La prueba deberá realizarse de manera presencial y con los formatos físicos en la instalación de la institución educativa pública del municipio.	UND	50
4	Cuadernillo de talleres para la preparación de pruebas saber, talleres con preguntas en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias naturales y ciencias sociales- PREPÁRATE MULTIÁREAS está orientado a la divulgación, resolución y fortalecimiento de competencias para el afianzamiento de la prueba saber, en el que se garantiza a un acercamiento progresivo a la estructura de la prueba saber.	UND	50
5	Conferencias virtuales - Orientación vocacional y profesional: Dirigido a estudiantes de grado 11°, en el cual les permita tener más herramienta que les ayude a la deliberación al momento de escoger una carrera universitaria o de educación superior.	CONFERENCIAS	1

IMPACTO DEL PROGRAMA

- Preparar a los estudiantes de grado Undécimo a la hora de la presentación de las pruebas saber 11° mediante la aplicación de estrategias teórico - prácticas para determinar fortalezas y debilidades en los estudiantes creando oportunidades de mejora
- Presentarle al estudiante estrategias para análisis e interpretación de enunciados y cuestionamientos presentados en las pruebas Externas realizadas por el ICFES.
- En las sesiones de profundización y refuerzos se tratarán temáticas, competencias y comprensión lectora referente a preguntas en áreas abordadas en las pruebas saber 11°
- Cada sesión de trabajo tendrá una intensidad de (06:00) horas, las cuales se realizarán en forma presencial, de acuerdo con los horarios y cronogramas acordados con la administración municipal y la institución educativa
- Realizar el procesamiento de los resultados obtenidos bajo estimativos estadísticos, de cada uno de los estudiantes, en cada una de las pruebas realizadas en el Establecimiento educativo para conocer, evaluar y fortalecer las debilidades encontradas en dichas pruebas. Lugar de trabajo: Las sesiones de clase se desarrollarán de manera presencial en las instalaciones de la institución educativa.
- Evaluar los procesos en función de las competencias y habilidades de los estudiantes.
- Involucrar los Estándares Básicos en Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).
- Los resultados de las pruebas aplicadas son tabulados y presentados a la institución educativa realizando un análisis de las fortalezas y debilidades por competencias y componentes
- Brindar a las instituciones educativas y estudiantes de los grados 11° una evaluación que permita diagnosticar y hacer seguimiento a las habilidades desarrolladas desde los Estándares a través de competencias.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	CODIGO:	
	Modelo integrado de Planeación y Gestión	R-A-CP-01	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión: 0	
	Estudios previos	Fecha: 12-Dic-2023	
		GD TRD:	
		Página 6 de 11	

PROCESAMIENTO DE RESULTADOS

El procesamiento de sus resultados se hará bajo estimativos estadísticos ajustados al de pruebas estandarizadas, los cuales valorarán el desempeño académico de cada uno de los estudiantes y también mostrarán el nivel académico de la institución. Estos resultados le permitirán hacer un seguimiento exhaustivo a cada uno de los estudiantes, por pruebas, áreas, lo cual le permitirá detectar fortalezas y debilidades a nivel grupal e individual.

CURSO DE SESIONES PRESENCIALES DE ENTRENAMIENTO Y PREPARACION DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE GRADO (11°).

- Preparar a los estudiantes de grado Undécimo para enfrentar las nuevas pruebas de estado e ingreso a la educación superior, a través de la combinación de estrategias teórico - prácticas desde el aprendizaje significativo. Permitiendo asumir un proceso activo de autoevaluación por competencias, con miras a detectar fortalezas y debilidades y así mejorar el desempeño en pruebas saber.
- Ofrecer a los estudiantes claves de lectura e interpretación de los cuestionamientos presentados en las pruebas Externas realizadas por el ICFES.
- Las sesiones para cada una de las materias involucran todo lo que tiene que ver con cada una de las áreas con preguntas reales del examen tratando temas como competencias, ámbitos, habilidades del pensamiento, comprensión lectora, nivel de dificultad, etc.
- Docentes especializados activos en el ejercicio pedagógico y didáctico con una amplia experiencia en la preparación de estudiantes para las pruebas de Estado ICFES. Consejos útiles para la prueba. Preguntas y respuestas más comunes sobre el examen de Estado.
- Cada sesión de trabajo tendrá una intensidad de (06:00) horas, las cuales se realizarán en forma presencial

IMPACTO

- Instituciones educativas: Establecer acciones de mejora en el planteamiento curricular de cada una de las asignaturas durante el año escolar.
- Docentes: obtener información que les permita conocer el estado de la cobertura de los contenidos que se enseñaron en los ciclos anteriores y así establecer acciones de mejora a corto plazo.
- Estudiantes: Acercamiento a las pruebas estandarizadas y entrenamiento en las herramientas de evaluación de selección múltiple y única respuesta, junto con el manejo del tiempo para el desarrollo de estas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de sesenta y ocho (68) días hasta el 25 de agosto de 2025.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Gachantivá- Boyacá

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL. Experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.



Deberá contar con un equipo:

El Contratista deberá ejecutar el objeto del contrato con el siguiente EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERFIL	EXPERIENCIA
LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	Profesional Licenciado que cuente con mínimo dos (2) años de experiencia en su profesión. Con dos (02) años mínimo de manejo de pruebas ICFES saber 11°.
LICENCIADO EN IDIOMAS	Profesional Licenciado que cuente con mínimo dos (2) años de experiencia en su profesión. Con dos (02) años mínimo de manejo de pruebas ICFES saber 11°.
LICENCIADO EN FÍSICA	Profesional Licenciado que cuente con mínimo dos (2) años de experiencia en su profesión. Con dos (02) años mínimo de manejo de pruebas ICFES saber 11°.
LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	Profesional Licenciado que cuente con mínimo dos (2) años de experiencia en su profesión. Con dos (02) años mínimo de manejo de pruebas ICFES saber 11°.
LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	Profesional Licenciado que cuente con mínimo dos (2) años de experiencia en su profesión. Con dos (02) años mínimo de manejo de pruebas ICFES saber 11°.
LICENCIADO EN FILOSOFÍA	Profesional Licenciado que cuente con mínimo dos (2) años de experiencia en su profesión. Con dos (02) años mínimo de manejo de pruebas ICFES saber 11°.
COORDINADOR DEL PROYECTO	administrador de negocios internacionales, especialista en alta gerencia de mercadeo, magíster en administración con énfasis en gerencia de proyectos con mínimo dos años de experiencia en pruebas saber ICFES

3.10. VALOR: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MC/TE, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El pago se realizará contra entrega y recibo a satisfacción de los servicios prestados. Previa certificación del representante legal de la institución educativa. **PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Gobierno.

3.13 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuesta.

No.	Fecha	Código Rubro	Nombre y fuente del Rubro	Valor
2025000270	17 de junio de 2025	2.3.22.2201073.22 0107308.2.3.2.02.0 2.009.1.2.4.3.03	simulacros realizados – Fuente: 1.2.4.3.03- SGP- Propósito General – Propósito General Libre Inversión	\$3.000.000
		2.3.22.2201073.22 0107308.2.3.2.02.0 2.009.1.3.1.1.10	simulacros realizados – Fuente: 1.3.1.1.10- retiros Fonpet	\$7.349.284



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	CODIGO:	
	Modelo integrado de Planeación y Gestión	R-A-CP-01	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión: 0	
	Estudios previos	Fecha: 12-Dic-2023	
		GD TRD:	
		Página 8 de 11	

		2.3.22.2201073.22 0107308.2.3.2.02.0 2.009.1.3.3.6.03	simulacros realizados – Fuente: 1.3.3.6.03- R.B. SGP- Educación – Calidad por matricula oficial	\$3.311.874,65
		2.3.22.2201073.22 0107308.2.3.2.02.0 2.009.1.2.4.1.03	simulacros realizados – Fuente: 1.2.4.1.03- SGP – Educación – Calidad por matricula oficial	\$338.841,35

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por la naturaleza del contrato y conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4, literal H; y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., se trata de un Contrato que se celebrará, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y la causal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, cuyo objeto se relaciona con: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y A PROMOVER EL ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES, TEÓRICO PRÁCTICAS, PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA CON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN PRUEBAS SABER, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11º, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ NEIRA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ- BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025".

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública de la plataforma SIGEP.
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar.
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios si aplica.
5. Tarjeta Profesional si aplica.
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional.
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional.
8. Certificado de Antecedentes de Procuraduría General.
9. Certificado de Antecedentes de Contraloría.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión.
11. Consulta de medidas correctivas RNMC, de conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016.
12. Certificado REDAM
13. Certificado médico ocupacional.
14. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
15. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
16. Declaración Juramentada de Bienes y rentas.
17. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
18. Propuesta Económica con aceptación a los términos y condiciones establecidas.
19. Certificado de idoneidad de la dependencia de donde surge la necesidad.
20. Formato compromiso anticorrupción.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a	-- Demoras en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	4	bajo



					capacidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Incumplimiento total o parcial del contrato						
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Incumplimiento del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo		
3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ausencia de la información necesaria respecto de la población en donde se adelantarán los trabajos,	Dificultad en la realización de actividades que atiendan a los requerimientos de la población	Probable	Menor	3	Bajo		
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	No contar con los elementos de limpieza y desinfección	Inexistencia de contrato de combustible	Probable	Menor	3	Bajo		
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	No contar con los insumos y recursos necesarios para las actividades	Defectos técnicos en el tractor.	Posible	Menor	3	Bajo		
No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión				
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista y supervisor.	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de comités técnicos de verificación (entre supervisor y contratista)	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde la formalización del contrato junto con la suscripción del acta de inicio	Desde el acta de inicio hasta la terminación del contrato	Mediante la verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Permanente
2	Contratista y supervisor y entidad	Planeación adecuada desde la elaboración y presentación de los estudios previos	Raro	Insignificante	1	Bajo	NO	Supervisor y Contratista	Desde el acta de inicio	Al momento de la presentación del Estudio Previo.	Verificación de los estudios previos conforme al Proyecto	Permanente
3	Contratista y supervisor y entidad	Solicitud oportuna de la información.	raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Contratista	Desde la elaboración del cronograma de actividades	Una vez realizada la actividad de inclusión a la población	En la ejecución	Permanente
4	Supervisor / Contratista	Solicitud oportuna.	Probable	Insignificante	3	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Desde la formalización del contrato junto con la suscripción del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	En la ejecución y de acuerdo a los términos otorgados para brindar respues	Permanente
5	Contratista Supervisor	Solicitud oportuna de los insumos y recursos necesarios para la realización de las actividades	Probable	Insignificante	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	En la ejecución	Permanente

TABLA DE VALORACIÓN PARA EL RIESGO



		Impacto					
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio a para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
		Categorías	Insuficiente	Menor	Mediana	Mayor	Catástrofica
		Valoración	1	2	3	4	5
Probabilidades	Poco probable (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en algún momento futuro)	3	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de casos en el sector)	5	5	6	7	8	9

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: FRANCISCO JAVIER CORTÉS CASTILLO

Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**"

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

10. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría Gobierno y Acción Comunal certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

86141501	Servicios Educativos y de Formación
----------	-------------------------------------

11. NO PERMANENCIA

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta. De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal. En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	CODIGO:	
	Modelo integrado de Planeación y Gestión	R-A-CP-01	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión: 0	
	Estudios previos	Fecha: 12-Dic-2023	
		GD TRD:	
		Página 11 de 11	

vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos: a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley." b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas. Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido. En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado de Talento Humano
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa


EDITH JOHANA PIRE CAMARGO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Proyecto: Edith Johana Pire Camargo
Secretaría de gobierno y asuntos administrativos

Revisó: NIDIA RODRIGUEZ
Apoyo Contratación

